



Cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **ALBERT ENRIQUE RINCONES** contra **RICARDO SOLANO BRITO**, **Radicación:** 44 279 40 89 001 2023 00014 00

Observada la constancia secretarial que antecede y revisado el memorial aportado por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante el cual allega la constancia de notificación personal realizada a la parte demandada señor **RICARDO SOLANO BRITO**, bajo los preceptos establecidos en el artículo 290 y 291 inciso 3° del Código General del Proceso, que habiendo transcurrido los 5 días siguientes a la fecha de entrega de la notificación y conforme al numeral 6° del mismo artículo el interesado procederá a practicar la notificación por aviso estipulada en el artículo 292 de CGP

0

De acuerdo a lo anterior el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE al demandante para que siga con el impulso del proceso en los términos que dispone los artículos 292 IBIDEM, sobre la notificación por aviso.

SEGUNDO: En consecuencia, **TENGASE** el expediente en secretaría para los tramites y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez